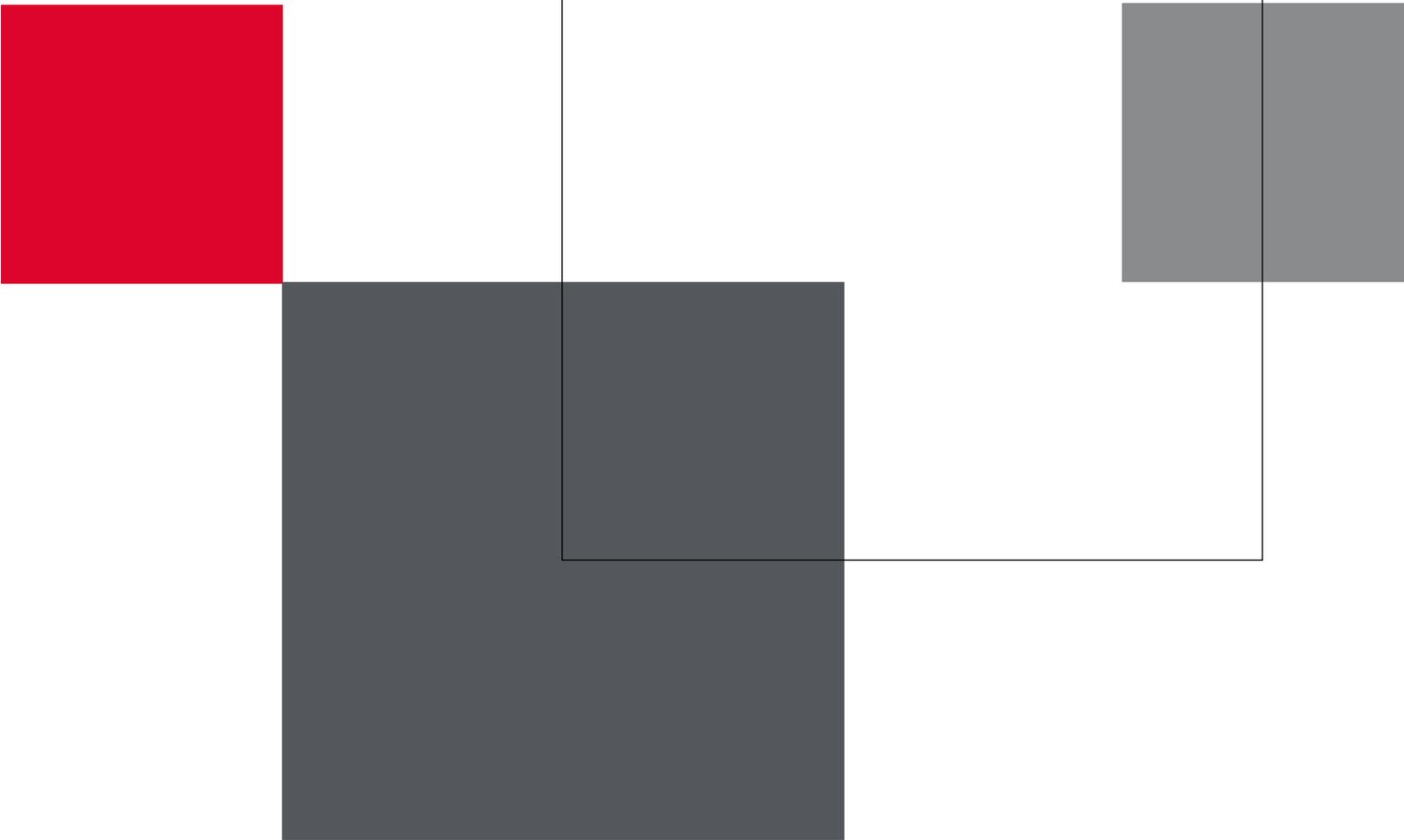


boult

Solicitud de patente internacional (PCT)



Para que podamos preparar una solicitud internacional de patente (en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes o PCT) necesitamos los siguientes documentos e información:

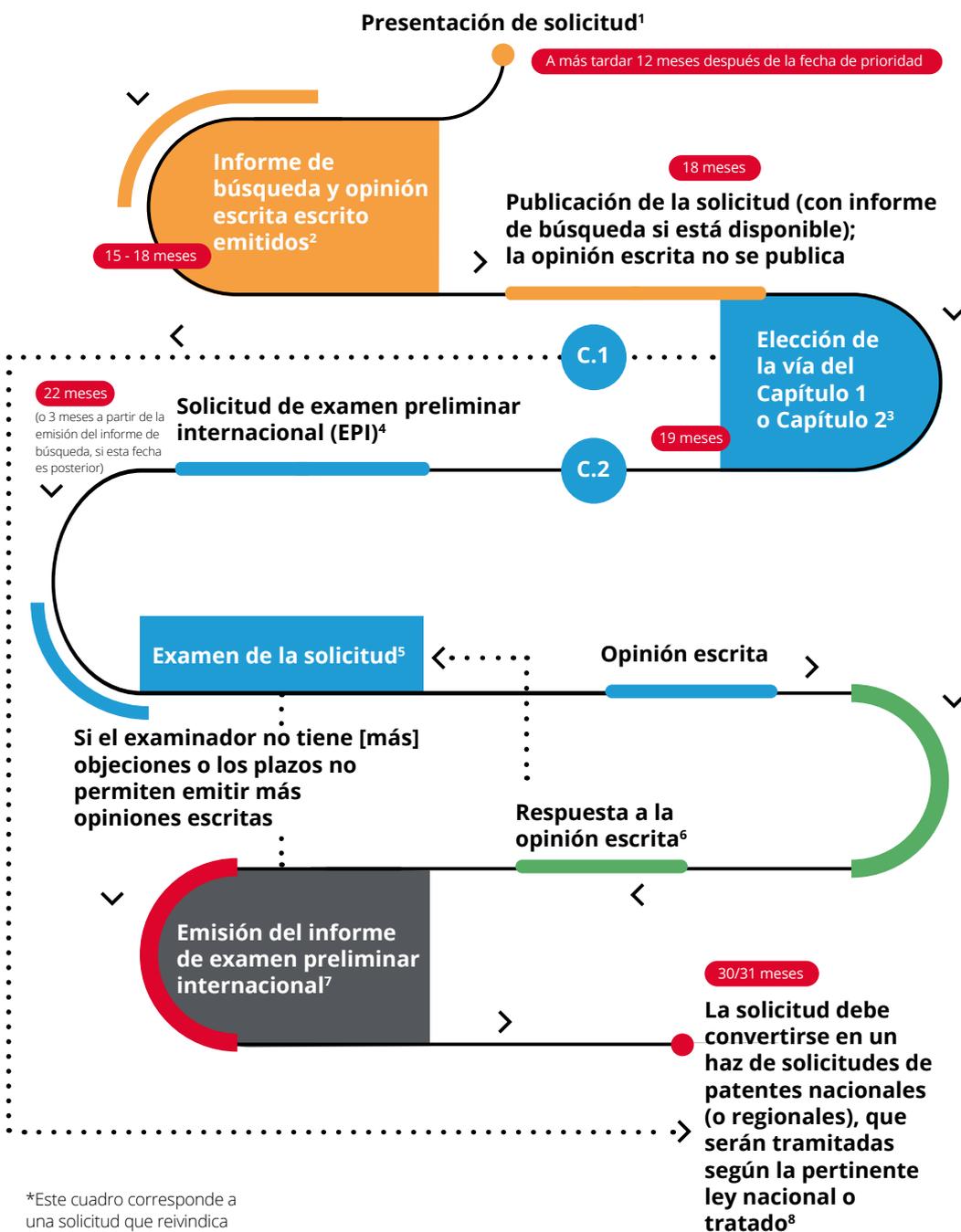
- Nombre completo, dirección y nacionalidad/estado de constitución de cada solicitante e inventor. La dirección de cada inventor puede ser la del solicitante.
- Documentación de la patente en inglés, con descripción, reivindicaciones, resumen y dibujos (si los hay). Los dibujos pueden presentarse de manera informal en un primer momento, pero poco después deberán presentarse los dibujos formales.
- Si se reivindica prioridad para la solicitud internacional, se requiere el país, la fecha de presentación y el número de solicitud de la solicitud prioritaria. La solicitud internacional debe presentarse en un plazo de 12 meses a partir de la fecha de la primera presentación.
- Si se reivindica prioridad, puede ser necesaria una copia certificada de la solicitud de prioridad, aunque cada vez es más frecuente la posibilidad de

solicitar que los documentos pertinentes se transfieran electrónicamente desde la Oficina de primera presentación a la Oficina receptora del PCT. También puede ser necesario presentar una traducción de la solicitud prioritaria, pero esto se aborda país por país en una fecha posterior.

- Las tasas de presentación, transmisión y búsqueda se exigen en el plazo de un mes a partir de la presentación de la solicitud internacional de patente. No obstante, en Boult por defecto abonamos estas tasas en el momento de la presentación, salvo que recibamos instrucciones específicas en sentido contrario.

No es necesario que el solicitante firme ninguna autorización o poder de representación.

Procedimiento de solicitud de patente internacional (PCT) (reivindicando prioridad*)



Escala temporal aproximada
(a partir de la fecha de prioridad)

Notes

- La solicitud debe incluir la documentación completa con reivindicaciones, dibujos y resumen. Se designarán automáticamente todos los países que pertenezcan al Tratado de Cooperación en materia de Patentes.
- No es necesario responder a la búsqueda del estado de la técnica de la Administración encargada de la búsqueda internacional, pero puede ser beneficioso hacerlo si se cita el estado de la técnica pertinente.
- Si se opta por la vía del Capítulo I, la opinión escrita emitida con el informe de búsqueda internacional será convertida por la Oficina Internacional en un Informe Preliminar Internacional sobre Patentabilidad (Capítulo I del PCT).
- Si se pide el Examen Preliminar Internacional, el solicitante deberá presentar una respuesta por escrito a la opinión escrita emitida con el informe de búsqueda (junto con enmiendas en su caso).
- Si la OEP es la Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, la opinión escrita emitida abordará la respuesta y cualquier modificación presentada con la petición de EPI.
- La presentación de una respuesta es opcional, pero suele ser aconsejable si se plantean objeciones en el dictamen escrito. Cuantas más objeciones se traten en esta fase, más positivo será el informe de examen preliminar internacional. La OEP puede, a su discreción, emitir más opiniones escritas.
- No puede presentarse ninguna respuesta al informe de examen preliminar internacional.
- La transformación de la solicitud (es decir, la tramitación nacional) puede realizarse para algunos o todos los países del Tratado de Cooperación en materia de Patentes. Los costes de la tramitación nacional equivalen aproximadamente a los costes de presentación de solicitudes nacionales en cada país.

*Este cuadro corresponde a una solicitud que reivindica la prioridad de una solicitud presentada anteriormente en virtud del Convenio de París.

boult



Boult Wade Tennant LLP

Salisbury Square House
8 Salisbury Square
London
EC4Y 8AP
www.boult.com

Esta publicación no trata necesariamente todas las cuestiones ni cubre todos los aspectos de los temas que aborda. No pretende ofrecer asesoramiento jurídico ni de ningún otro tipo.

© Boult Wade Tennant LLP 2024.

Boult Wade Tennant LLP es una sociedad de responsabilidad limitada registrada en Inglaterra y Gales, con número de registro OC421876. Domicilio social: Salisbury Square House, 8 Salisbury Square, Londres EC4Y 8AP.

La firma es un despacho de PI europeo con sucursales en Londres, Frankfurt, Munich, Cambridge y Reading, y que presta servicios en España a través de la empresa registrada localmente Boult Wade, S.L. Los profesionales cualificados del Reino Unido de Boult Wade Tennant son Chartered Patent Attorneys y/o Chartered Trade Mark Attorneys regulados por IPReg (www.ipreg.org.uk) y/o Agentes Europeos de Patentes regulados por el Instituto de Representantes Profesionales ante la Oficina Europea de Patentes (<http://www.patentepi.com/en>). Los miembros de la firma en las oficinas de Alemania o España están sujetos a las normas de sus organismos reguladores profesionales locales, como se explica en nuestro sitio web www.boult.com.

La lista de los miembros de Boult Wade Tennant LLP está disponible para su inspección en el domicilio social en Salisbury Square House y en nuestra página web.

Oficinas en Londres, Frankfurt, Munich, Madrid, Cambridge y Reading.